



## Poder Judicial de la Nación

CAMARA FEDERAL DE SAN MARTIN - SALA II - SEC. PENAL N° 2

Causa N° 9815 - FSM 24923/2023

“SOLICITANTE: CANTERO, ARIEL MÁXIMO s/HABEAS CORPUS”

Reg. Int. N° 10.751.-

San Martín, 10 de junio de 2023.

### **VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Por encontrarse ajustados a derecho y a las constancias que integran el presente legajo electrónico, los fundamentos del juzgado bastan para confirmar su pronunciamiento.

A ello, esta Sala agrega las especiales medidas de seguridad penitenciaria que, por el momento y en virtud de sus particulares circunstancias, exigiría el caso, que fueron examinadas anteriormente por la Cámara Federal de Casación Penal (Expte. FSM 40892/2022/CFC1 “CANTERO, Ariel Máximo s/recurso de casación”, Rto. el 27/09/2022, Reg. N° 1141/22).

Como así, el hecho de que los planteos que motivan estas actuaciones constituyen reedición de los que ya fueron objeto de análisis y, en la actualidad, se encuentran nuevamente bajo revisión, por parte de los jueces que tienen a su disposición la detención del interesado.

Por lo expuesto, el Tribunal **RESUELVE:**

**CONFIRMAR** la resolución que es objeto de consulta, en cuanto desestimó la acción de hábeas corpus promovida respecto de **Ariel Máximo Cantero (LPU. N° 362471)**.

A los fines del Art. 109 del Reglamento para la Justicia Nacional, se deja constancia de la vacancia de la vocalía N° 4 en esta Sala (Dec. N° 385/2017, P.E.N.).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE** (Conf. Ley 26.856 y Acordada N°



24/13, CSJN) y **DEVUÉLVASE** digitalmente a través del Sistema de Gestión Judicial "Lex 100".

**NÉSTOR PABLO BARRAL**  
Juez de Cámara

**ALBERTO AGUSTÍN LUGONES**  
Juez de Cámara

Lionel C. Ruiz Broccardo  
Prosecretario de Cámara

